escaneado

Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC Nº 200/2012.

Asunción, 28 de febrero de 2013.

VISTO: el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el Informe de Evaluación Técnica, el Acta de Recepción y Apertura de Propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **Llamado MOPC Nº 200/2012 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ EN EL SIGUIENTE TRAMO: CAAZAPÁ – BOQUERÓN. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL ÑAMOPORA ÑANDE RAPE. PRESTAMO BIRF Nº 1406-PY. AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2013"**, cuyo Acto de Recepción y Apertura de Propuestas, se realizó el 05 de febrero de 2012, donde se presentó el siguiente oferente:

1) CONSORCIO ÑUMI (TR. Construcciones S. A. – Proel Ingeniería)

   Monto Ofertado IVA incluido: Gs. 21.760.346.115

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **Nº 109** de fecha 13 de febrero de 2013, dice (sic): *La Unidad Operativa de Contratación remite por Memorando U.O.C. Nº **283/2013,** de fecha 05 de febrero de 2013, los documentos **"Originales"** presentados por las siguientes Empresas y/o Consorcios de Empresas participantes del Llamado de referencia: **1) CONSORCIO ÑUMI (TR. Construcciones S.A. – Proel Ingeniería)** a fin de solicitar la evaluación jurídica de los documentos legales presentados por las mismas.-*

Que, se observa en el Expediente, copia del Acta de Apertura de Propuestas, que se llevó a cabo en la Sala de Reuniones del Viceministerio de Obras Públicas, el día 17 de septiembre año 2012. En la misma se dejó constancia de que:

1) *Las Propuestas presentadas por los oferentes, pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación.-*
2) *Que en la Carta de Oferta presentada por el Consorcio Ñumi, no existe concordancia en el monto total de la oferta presentada en números y letras, quedando dicho análisis a cargo del Comité de Evaluación de Ofertas del MOPC.*

Sigue diciendo: *Que, habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas por los Oferentes, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas,* ***esta Dirección informa que TODAS las OFERTAS CUMPLEN con lo requerido.-***

Por último, se trae a colación lo dispuesto en el ***Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas*** *establece que: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La Calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública",*** *por lo que corresponde, en lo que sea aplicable, ajustarse al mismo.-*

Finaliza diciendo: *CONCLUSIÓN: POR TANTO,* ***es parecer de esta Dirección,*** *que corresponde que el Comité de Evaluación de Ofertas* ***prosiga*** *con los trámites administrativos pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución, conforme a las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, las Políticas del ente financiador y el Convenio de Préstamo que regula la presente contratación.*

Que, el informe de la Dirección de Planificación Económica **N° 44** de fecha 19 de febrero de 2013, expresa (sic): *El análisis se centró en los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales y al Estado de Resultado correspondiente a los cinco mejores años, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes, las cuales se encuentran en custodia de la UOC.*

*Se han preparado las planillas del **Anexo "A"** referente al **"RESUMEN ECONÓMICO – FINANCIERO",** donde se detallan los resultados del análisis financiero, **Anexo "B"** de la **"EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA",** en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

*Respecto a la calificación que se otorga a los oferentes, la misma fue realizada de acuerdo a lo solicitado en la **SECCION III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 2.3.) Situación Financiera; Ítems.: 2.3.1)** Capacidad Financiera Histórica; **2.3.2)** Facturación Promedio de Construcción Anual; y **2.3.3)** Recursos Financieros, **Folio N° 85,** del **PBC.***

Que, el anexo A del citado informe, señala:

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	% de Participación	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)		RENTABILIDAD EN PORCENTAJES (Promedio de los 3 años)		RECURSOS FINANCIEROS (en Dólares Americanos)	Valor ≥ a: US$ 900.000.-	FACTURACIÓN MEDIA ANUAL (en Dólares Americanos)	Valor ≥ a: US$ 4.500.000.-
1.-	CONSORCIO ÑUMI									
	PROEL INGENIERIA DEL ING AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	50%	11.02	Cumple	18.59%	Cumple	$ 618.804		$ 4.422.494	
	TR CONSTRUCCIONES S A	50%	4.56	Cumple	4.13%	Cumple	$ 1.043.066		$ 5.030.493	
							$ 1.661.871	Cumple	$ 9.452.188	Cumple

Que, el informe Técnico de la UPGP del Banco Mundial N° 138 fecha 26 de febrero de 2013, expresa (sic):

I- INTRODUCCIÓN

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia.

II- APERTURA DE LA PROPUESTA DE OFERTA

El 05 de Febrero de 2013, en La Sala de Reuniones de la U.O.C. del Ministerio de obras Publicas y Comunicaciones, Segundo Piso, Edificio Ex LAP, sito en Oliva e/ Alberdi y 14 de Mayo, se procedió a la apertura de los Sobres que contienen las Ofertas de los Oferentes, según consta en el Acta de Apertura de Sobres, las ofertas de precio leídas se detallan a continuación:

N°	EMPRESAS	MONTO OFERTADO EN GS (IVA INCLUIDO)
1.	1. CONSORCIO ÑUMI (Proel Ingenieria – TR Construcciones S.A)	21.760.346.115

Sigue diciendo:

III. EXAMEN PRELIMINAR

Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos relacionados a los aspectos técnicos solicitados según lo estipulado en la Sección IV de los DDL del Pliego de Bases y Condiciones.

IV. COMPARACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS

La comparación de Ofertas se ha realizado conforme se establece la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, en el cual se establece el procedimiento para seleccionar la Oferta más conveniente al Contratante.

*En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, se transcribe a continuación:*

ANEXO A

N°	EMPRESAS	MONTO OFERTADO en Gs. (IVA INCLUIDO)	Monto Estimado para el Contrato por el MOPC	Diferencia Porcentual
1	CONSORCIO ÑUMI (Proel Ingenieria – TR Construcciones S.A)	21.760.346.115	16.022.553.387	35,8%

Expresa además:

V. EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS OFERTAS.

*De conformidad a lo señalado en la Cláusula 29 de la Sección I de las Instrucciones a los Licitantes - **Evaluación de las Ofertas para determinar su cumplimiento**, fue analizada la oferta presentada para verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación y si no presentan desviaciones, reservas u omisiones significativas. Los aspectos verificados fueron los siguientes:*

3. *Experiencia General en Construcción*
4. *Experiencia Específica en Construcción*
5. *Capacidad en Materia de Personal*
6. *Capacidad en Materia de Equipos*

*Los resultados de la evaluación correspondientes a la Etapa de Pos calificación se detallan en el **Anexo B**, transcribiéndose el resumen a continuación:*

OFERENTE	CALIFICACION
CONSORCIO ÑUMI (Proel Ingenieria – TR Construcciones S.A)	CUMPLE

Cabe significar que la verificación correspondiente a los aspectos Legales, Económico – Financieros y Garantía de Mantenimiento de Oferta, serán realizados por las dependencias que la Unidad Operativa de Contratación (UOC) designe.

Finaliza diciendo:

VI. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

*Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en la Cláusula 38.1 – **F. Adjudicación del Contrato** de la Sección I Instrucciones a los Licitantes, la cual establece cuanto sigue: "De conformidad con la subcláusula 37.1 de las IAL, el Contratante adjudicará el contrato al Licitante cuya Oferta el Contratante haya determinado que se ajusta sustancialmente a los requisitos de los Documentos de Licitación y que ofrece el precio evaluado más bajo siempre y cuando se determine que el Licitante es elegible y está calificado para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria."*

Por lo anteriormente expuesto, se eleva, el presente informe a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a la evaluación realizada a la oferta más baja, se recomienda la adjudicación al Consorcio Ñumi, integrada por Proel Ingenieria y TR Construcciones S.A.

Resumen de la evaluación para la calificación

Tema	Requisito según documentos de licitación	Consorcio ÑUMI
Experiencia General	a) Participación como contratista principal, contratista administrador o subcontratista en por lo menos dos (2) contratos por cada Lote en los últimos cinco (5) años, cada uno por un valor mínimo de: U$S 2.880.000 Los cuales se han completado satisfactoria y sustancialmente y guardan similitud con las Obras propuestas: mejoramiento de caminos rurales que haya incluido movimiento de suelo, drenaje, revestimiento con ripio o pavimentación, obras complementarias y ambientales, etc. La similitud entre contratos se basará en parámetros de tamaño físico, complejidad, métodos, tecnología y otros, según se describe en la Sección VI. Requisitos del Contratante.	Si
Experiencia Específica	b) Para los contratos antes enumerados u otros ejecutados durante el período estipulado en el punto 2.4.2(a) anterior, experiencia mínima en las siguientes actividades críticas: Terraplén = 105.000 m3 y Revestimiento tipo ripio = 18.000 m3 o pavimento de cualquier tipo= 120.000 m2;	Si
Personal	Administrador de Obras. 1. Un Administrador de Obras. a) Experiencia total en Obras de 10 años; b) Experiencia en obras similares de 3 años.	Si
	Residente de Obras 2. Un Residente de Obras. a) Experiencia total en Obras de 5 años; b) Experiencia en obras similares de 3 años.	Si
	Especialista Socio-Ambiental 3. Un Especialista Socio-Ambiental. Para un lote a) Experiencia total en Obras de 5 años; b) Experiencia en obras similares de 3 años.	Si
Equipos	- 2 Motoniveladoras de 125 Hp. -1 Camión Regador de Agua de 210 Hp/8.000 lts. -1 Excavadora sobre orugas de 1.5m3 / 170 Hp. - 6 Camión Volquete de 6m3 – 11Tn/136 Hp. - 2 Compactadores Pata de Cabra autopropulsado de 150 Hp. - 1 Pala Cargadora de 1.8 m3 /108 Hp	Si

Observación: *El detalle de los requerimientos de Experiencia General, Personal y Equipos se encuentran en el* ***Anexo B****.*

Que, luego de analizados el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Informe de Evaluación Técnica, el acta de Recepción y Apertura de Propuestas, se concluye que los criterios utilizados en el estudio y evaluación, se hallan debidamente sustentados, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** en el marco del Llamado MOPC Nº 200/2012 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ EN EL SIGUIENTE TRAMO CAAZAPÁ – BOQUERÓN. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL ÑAMOPORA ÑANDE RAPE. PRESTAMO BIRF Nº 1406-PY. AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2013", **al oferente CONSORCIO ÑUMI (TR. Construcciones S. A. – Proèl Ingeniería)** por la

suma de **GUARANIES VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE (Gs. 21.760.346.115)**

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

PRESIDENTE

ING. HUGO CACACE
Viceministro de Minas y Energía

.....

MIEMBROS

ABOG. RENZO CRISTALDO
Asesor del Ministro

.....

ABOG. VICTOR PORTILLO
Director de Asuntos Jurídicos

.....

LIC. OSCAR NOGUERA
Director de la Dirección de Contaduría

.....

LIC. FEDERICO FERNÁNDEZ
UPGP Banco Mundial

.....